

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 08 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2019-00801-00

De acuerdo al documento que antecede, y cumplido lo dispuesto en el poder inicialmente conferido respecto de la facultad para sustituir, el Despacho DISPONE:

Primero:- ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que se pretende.

Segundo:- RECONOCER PERSONERÍA a los Profesionales del Derecho al Dr. DANIEL CANIZALES CORTES y al Dr. MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES como nuevos representantes judiciales del extremo pasivo, para los fines y en los términos del poder conferido (fl. 34.1).

Se les pone en conocimiento a los profesionales del Derecho los preceptos del Artículo 75 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

(2)

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 052	de fecha 09 SET. 2021
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	